



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1794 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

05 SEP. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 85105-2018, sobre Rectificación de la Resolución Directoral N° 1379-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31 de Julio del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1379-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31 de Julio del 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve **Autorizar** a don Francisco Huamani Llamoca con DNI N° 07486139, para que brinde Suministro de Agua Subterránea a favor de la Empresa Minera Planta Beneficio Buena Vista II S.A.C., con RUC N° 2055242664, proveniente del pozo a tajo abierto IRHS-04-03-07-039, ubicado en el sector de Chala Viejo, distrito de Chala, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa, con un caudal de 3.3 l/s, con un régimen de explotación de 2.31 hora/día, 30 días/mes y 12 meses/año, hasta un volumen de 10,016.62m<sup>3</sup>/año, para que lleve la acabo el "Proyecto Planta Beneficio Buena Vista II", perteneciente al distrito de Chala, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa, por un plazo de hasta dos (02) años;

Que, mediante escrito, de fecha 09.08.2018, el señor Francisco Huamani Llamoca, señala que en la emisión de la Resolución Directoral N° 1379-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.07.2018, se ha consignado de manera incompleta el número de RUC de la Empresa Minera Planta Beneficio Buena Vista II S.A.C.; en ese sentido, solicita se rectifique la mencionada resolución;

Que, de acuerdo a lo evaluado, se ha verificado que se trata de un error material, por cuanto no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión, toda vez que de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 1379-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.07.2018, se ha podido evidenciar que se ha incurrido en error material, específicamente en el artículo 3° al consignar el número de RUC de la Empresa Minera Planta Beneficio Buena Vista II S.A.C., debiendo considerarse el RUC N° 20558242664. En ese sentido, corresponde rectificar la misma, debiendo ponerse de conocimiento a la Administración Local del Agua Cháparra Acarí.



Por lo tanto, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, de acuerdo a lo evaluado;

Que, mediante Informe Legal N° 1102-2018-ANA-AAA-CHCH-AL, el Área Legal de esta Dirección, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 1379-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.07.2018;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, el error material contenido específicamente en el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 1379-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.07.2018, en lo que respecta al número de RUC de la Empresa Minera Planta Beneficio Buena Vista II S.A.C., debiendo considerarse el RUC N° 20558242664.

**ARTICULO 2°.- CONFIRMAR** la Resolución Directoral N° 1379-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.07.2018, en todo lo demás que contiene.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Francisco Huamani Llamoca, a la Empresa Minera Planta Beneficio Buena Vista II S.A.C., poniendo de conocimiento a la Administración Local del Agua Cháparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



**ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha